



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2907-2025-R-UNA



Puno, 01 de octubre del 2025

VISTOS:

El OFICIO N° 649-2025-VRA-UNA-PUNO de fecha 15 de setiembre del 2025, cursado por el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, referido a la ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 400-2025-D-FCA-UNA-PUNO, que aprueba el "Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional del Programa de Estudios de Ingeniería Topográfica y Agrimensura de la Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, a través, de la Resolución Rectoral N° 3514-2024-R-UNA de fecha 11 de diciembre del 2024, se resolvió, Aprobar, el Esquema de Estudio de la Demanda Social y Mercado Ocupacional con Fines de Diseño Curricular Programas de Estudios. Que, teniendo el documento anillado del Informe-Final de Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional con fines de Diseño Curricular del Programa de Estudios de Ingeniería Topográfica y Agrimensura de la Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura, Facultad de Ciencias Agrarias, para su respectiva evaluación;

Que, el Vicerrector Académico a través de la Dirección de Gestión Académica, ha elaborado y alcanzado la propuesta de realizar el Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional con Fines de Diseño Curricular Programas de Estudios mediante Resolución Rectoral N° 3514-2024-R-UNA, en el sentido de evaluar permanentemente la calidad académica y la gestión. Asimismo, en el estudio se debe responder a través (03) objetivos; las cuales son: determinar la demanda social de la carrera profesional, determinar el mercado ocupacional de la carrera y determinar la demanda y tipo de egresados que requieren los grupos de interés (empresas o instituciones que contratan egresados de la EPITA). Los responsables de la elaboración del estudio de demanda social y mercado ocupacional es la Dirección de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 100.1 del Art. 100° de la Ley N° 30220, concordante con el numeral 257.1 del Art. 257° del Estatuto Universitario vigente, es uno de los derechos de los estudiantes: "Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación";

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 97° de la Ley 30220, concordante con el Art. 236° del Estatuto Universitario, señala: "Son estudiantes de posgrado, segunda especialidad, así como de los programas de educación continua, quienes hayan aprobado el proceso de admisión respectivo y se encuentran matriculados";

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias, habiendo aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 20 de agosto del año en curso y mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 400-2025-D-FCA-UNA-PUNO (26-08-2025) ha aprobado, el documento Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional con Fines de Diseño Curricular 2025, del CURRÍCULO FLEXIBLE POR COMPETENCIAS 2026-2030 del Programa de Estudios de Ingeniería Topográfica y Agrimensura de la Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA - PUNO;

Que, la Dirección de Gestión Académica a través de la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, ha emitido su opinión técnica contenida en el INFORME N° 0691-2025-SUBUPCDD/DGEA-UNA-PUNO, considera VIABLE la aprobación del documento Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional del Programa de Estudios de Ingeniería Topográfica y Agrimensura con fines de diseño curricular 2025 para el CURRÍCULO FLEXIBLE POR COMPETENCIAS 2026-2030 del Programa de Estudios de Ingeniería Topográfica y Agrimensura de la Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura, Facultad de Ciencias Agrarias. Por lo que debe ser RATIFICADO con Resolución Rectoral, conforme aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 400-2025-D-FCA-UNA-PUNO;

Que, según el INFORME N° 089-2025-UF-OPP-UNA-P, emitido por la Unidad Formuladora – OPP, de acuerdo para su respectiva evaluación efectuada, tiene que tomar en cuenta todos los ítems identificados del estudio de la demanda social y mercado ocupacional del programa de estudios de Ingeniería Topográfica y Agrimensura; asimismo, adjuntar las fichas de encuesta de los 4 tamaños de muestras identificadas, resultados de los objetivos identificados con información actualizada de fuentes secundarias y primarias; razón por la cual, se devuelve el documento al área usuaria para su respectiva corrección;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con el proveído de fecha 05 setiembre del 2025 emitido por el Señor Rector UNA-PUNO; en concordancia con el pronunciamiento legal favorable contenida en el INFORME LEGAL N° 1983-2025-OAJ-UNA-PUNO (26-09-2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica UNA-Puno; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR, en todos sus extremos, la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 400-2025-D-FCA-UNA-PUNO** de fecha 26 de agosto del 2025, por la que se aprueba, el documento "ESTUDIO DE DEMANDA SOCIAL Y MERCADO OCUPACIONAL CON FINES DE DISEÑO CURRICULAR 2025, DEL CURRÍCULO FLEXIBLE POR COMPETENCIAS 2026-2030" del PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y AGRIMENSURA de la Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura, Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano Puno. Cuya documentación consta de 21 folios y un anillado; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° 2907-2025-R-UNA



01-10-2025

Pág. 02

///...

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Vicerrectorado Académico, la respectiva Facultad y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- * Vicerrectorados: Académico
 - * Dirección General de Administración
 - * OCI, OAJ, OPP, OTI
 - * FACULTAD, E. P. de Ing. Topografía y Agrimensura
 - * Portal de Transparencia
 - * Archivo/2025
- fzhh/